



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2014-CMPP

Puno, 28 de agosto del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Vistos en sesión Ordinaria del día de la fecha y con dispensa de comisión de regidores el Informe N° 068-2014-MPP/GDHPC, Informe N° 23-2014/MPP/GDHPC/SGPECD-PROCULTURA, y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194º de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 068-2014-MPP/GDHPC, de Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se hace alcance del Plan de Trabajo de Juegos Florales programándose una serie de actividades de PROCULTURA Y PROFEEDUCA, con el objetivo de mejorar la calidad educativa a través de concursos educativos culturales, que permitirá la implementación de módulos de computación en las aulas de innovación pedagógica de las instituciones educativas del Distrito de Puno, con las siguientes actividades: 1) Concurso de declamación poética, 2) Concurso de expresiones artísticas escolares en lengua Quechua y Aimara de declamación y canto 3) Concurso de poesía escrita a nivel urbano, 4) Concurso de cuento escrito a nivel Urbano. 5) Concurso de teatro, 6) Concurso de trajes típicos con material reciclable SIGAE, 7) Concurso de ambientación de Aulas de Innovación pedagógica, 8) Concurso de comprensión lectora con los Muni Libros 9) Triatlón Comunicativa: Lectura, Escritura Oralidad –UGEL –Puno 10) Concurso de Sicuris, 11) Concurso de Bandas 12) Concurso de Arte Pavimental 13) Concurso de Pandillas 14) Concurso de Juegos Tradicionales de Infancia, 15) Concurso en excelencia Intelectual Pedagógica –UGEL. PUNO.

Que el Informe N° 23-2014/MPP/GDHPC/SGPECD-PROCULTURA, del Coordinador del Programa Procultura de la Municipalidad Provincial de Puno indica que se tiene programado quince concursos en instituciones educativas primarias y secundarias denominados JUEGOS FLORALES. Para lo cual la entidad tiene adquirido LAPTOPS para su respectiva premiación.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades describe como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9º inciso 8) y 41º de la precitada norma, estando a la votación unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN** de premiación de 79 computadoras portátiles para el concurso de Juegos Florales para el beneficio de las instituciones Educativas Públicas primarias y secundarias del Distrito de Puno con la finalidad de implementar los módulos de Computación en las aulas de innovación Pedagógica.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Manzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jag. Econ. Javier Tumpari Yucra  
ALCALDE